

*Mercado y justicia:
Un reto para la ética económica
contemporánea*

JESÚS CONILL

Universidad de Valencia

I. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN:

¿ES LA JUSTICIA ECONÓMICA UN INGREDIENTE DE LA LIBERTAD?

UNO DE LOS RETOS MÁS IMPORTANTES Y SIGNIFICATIVOS del mundo actual es el de hacer compatible el mecanismo del mercado y las exigencias de justicia. Iluminar este desiderátum y promover su realización constituyen, a mi juicio, tareas de una ética económica contemporánea que quiera ser fecunda.

En el enfoque mismo de este candente problema, de enormes consecuencias para la vida cotidiana, se ponen en juego diversas concepciones de la economía, de la justicia y de la modernidad. Y no conviene obviar este nivel si se quiere plantear adecuadamente la cuestión de fondo, pues en el nivel más profundo de la modernidad se encuentra la *aspiración a la libertad*¹. Y, aun cuando ésta se haya entendido de diversas maneras dentro de la propia modernidad, se ha llegado a creer que en buena medida es realizable a través de diversos mecanismos e instituciones sociales. Uno de esos mecanismos e instituciones que han servido para hacer posible el «sistema de la libertad» es el mercado. No obs-

¹ J. Conill, *El enigma del animal fantástico*. Madrid: Tecnos, 1991, caps. 1 y 7.

Retos pendientes en ética y política, ed. José Rubio-Carracedo, José M^o Rosales y Manuel Toccano. Suplemento 5 (2000) de *Contrastes. Revista Interdisciplinaria de Filosofía*. [ISSN: 1136-9922], pp. 247-257

tante, esta consideración tan favorable del mercado no ha sido compartida de modo generalizado hasta hace bien poco. De hecho, hasta no hace mucho el mercado era considerado como algo retrógrado, que las fuerzas del progreso social debían superar y sustituir por otras formas superiores de organización.

Y, si bien la valoración del mecanismo e institución del mercado ha cambiado «espectacularmente», puesto que se reconoce que abre espacios de libertad, sin embargo muchos todavía siguen creyendo por diversas razones que tal mecanismo e institución, en su sentido moderno, es incompatible con la justicia. Ahora bien, ¿es realmente imposible una concepción de la justicia que sea no sólo compatible con la libertad, sino incluso que fuera una exigencia intrínseca de la propia libertad real? El objetivo de esta contribución consiste en esbozar una respuesta para esta pregunta. A tal efecto consideraremos primero dos posiciones contrarias a que la justicia sea una exigencia intrínseca de la libertad en el orden económico, para pasar después a exponer brevemente la posición que considero más acertada, en estrecha conexión con la propuesta de A. Sen, que consiste en responder afirmativamente a la pregunta planteada.

II. «DE HEREJÍA A SUPERSTICIÓN»

La concepción moderna del mercado ha sido ambigua y ambivalente. Sólo en los últimos tiempos se ha unificado la valoración positiva de un modo estandarizado, y no sólo basándose en el habitual reconocimiento de su eficiencia en la asignación de recursos, sino también por su —al parecer— superior valor moral².

Recordemos, no obstante, que ha habido corrientes de pensamiento muy potentes en la vida social, como ciertas tradiciones socialistas, que recusaron el mercado, a pesar de haberlo valorado como un paso positivo en la historia de la emancipación social y económica, si lo comparamos con etapas anteriores de esclavitud, especialmente por lo que significó en la historia de la libertad moderna la instauración de la vida contractual.

² P. Koslowski, *Ethik des Kapitalismus*. Tübingen: Mohr, 1986; P. Berger, *La revolución capitalista*. Barcelona: Península, 1989; R. Termes, *Antropología del capitalismo*, Barcelona: Plaza y Janés/Cambio 16, 1992; P. Schwartz y V. Martín, «La ética del amor propio en Spinoza, Mandeville y en Adam Smith», *Información Comercial Española*, 691 (1991), pp. 31-43; C. Rodríguez Braun, *Estado contra mercado*. Madrid: Taurus, 2000.

Con el tiempo el proceso moderno ha ido autonomizando el mecanismo del mercado respecto de los principios y valores que lo inspiraron. Tal proceso ha llegado a hacer creer incluso a los máximos valedores del mercado que éste es un medio instrumental completamente neutro. De nuevo es, al menos, curioso –por no decir contradictorio– que aquellos que defienden el mercado por favorecer la libertad, piensen que se trata de algo neutro. A mi juicio, es una apreciación que no por extendida deja de ser equivocada. Pues el mercado moderno no brota espontáneamente como una flor silvestre, tal como se nos ha querido hacer creer en ocasiones. No es producto de una evolución totalmente natural. Bien distinto es decir que sea fruto de un proceso en el que intervienen factores propios de la realidad humana. Pues la realidad humana no está constituida únicamente por la naturaleza, sino por la historia, la cultura y sus instituciones. De ahí que para entender los procesos modernos haya que tener en cuenta esta otra dimensión. Aquí está en juego, pues, la concepción de la modernidad y de la economía como esfera de la vida moderna, que –a mi juicio– no puede entenderse separada de su *télos* y del sentido interno, a saber, el ideal de la libertad.

Todas las instituciones modernas son de alguna manera plasmaciones del principio de la libertad. Por ejemplo, en la esfera económica, las dos instituciones básicas son el mercado y la empresa. El sentido intrínseco de ambas consiste en instituir y promover la libertad. Ésa es su legitimación y, por tanto, desde ese principio y valor fundacional cabe la evaluación y la crítica socio-económica. Pues, si se tratara realmente de mecanismos puramente naturales y neutrales, no sería pensable criticar ni corregir nada, pues en tal caso se estaría vulnerando el orden natural-económico. Sin embargo, la economía moderna ha roto con el fijismo naturalista propio de la concepción clásica antigua, como por ejemplo se encuentra en Aristóteles y perdura en sus trazos fundamentales hasta comienzos de la era moderna. La irrupción de la libertad y de la razón histórica rompen y desbordan los límites tradicionales. Ya en el *Manifiesto comunista* de 1848 Carlos Marx expresó muy bien el sentido de esta «revolución», independientemente de la valoración que le mereció en función de las posibilidades de futuro, que él creyó detectar en el dinamismo social.

Pero esta revolución o ruptura con las formas tradicionales y el subsiguiente proceso de autonomización de la economía han contribuido a crear en la teoría y en la práctica un creciente abismo entre la economía moderna y la ética, entre el mercado y la justicia. Este hecho históricamente constatable no es excepcional, sino la expresión de un proceso de diferenciación social en virtud de la modernización, que ha reconfigurado

todas las esferas de la vida social. En la modernidad se produce un irresistible proceso de diferenciación, por el que cobran autonomía los diversos ámbitos (político, económico, tecnológico, etc...) respecto de la razón moral. Emerge una idea de autonomía que impide entender que haya unos principios comunes que valen para todos los ámbitos de la realidad social, ya que cada ámbito tiene sus metas y leyes propias. Así, por ejemplo, la política tiene como meta la adquisición y conservación del poder; la economía se tiene que ocupar de la optimización del beneficio. De tal manera que las exigencias morales va quedando desplazadas de los diversos órdenes de la realidad social, porque cada uno se rige por sus propios cánones específicos.

Este tema ha ocupado a la filosofía social y política, al menos desde Maquiavelo, quien nos advierte de que el Príncipe no puede tener la misma moral que cualquier ciudadano. El Príncipe tiene que conservar el poder y, por tanto, tiene que ser «amoral» o, al menos, no puede seguir la misma moral que los demás. Esta segunda opción es la que plantea Max Weber cuando se pregunta si realmente el político puede seguir la misma moral que cualquier otro ciudadano o si, más bien, tiene una «tarea especial», y por eso tiene que asumir una ética distinta, que él mismo denomina «ética de la responsabilidad».

Algo similar pasaría en el ámbito económico. Lo que ocurre es que la pregunta por la economía no se ha hecho de una manera tan abierta y habitual (en nuestros círculos filosóficos) como en la vertiente política³. Pero, si se entiende que la economía va dirigida sin más a la optimización del beneficio, si ése es su sentido, entonces también aquí todo estará permitido en función de tal fin; es decir, la moral de los ciudadanos no valdrá para el agente económico, porque –como en el caso de la política– se trataría de un obstáculo que impide operar con normalidad, es decir, según los cánones propios de la actividad económica.

Esta diferenciación de ámbitos parece insuperable, y de ahí que los intentos de pasar por encima de esta compleja realidad social moderna estén abocados al fracaso y haya prosperado la idea de que el modo moderno de organización social deja fuera necesariamente los componentes morales, como la justicia social y económica, la solidaridad, etc. Esta idea está muy extendida entre aquéllos que siguen atrapados por la mentalidad positivista, aun cuando no todos se atrevan a expresarlo claramente. Por

³ Cf., no obstante, A. Cortina, J. Conill, A. Domingo, D. García Marzá, *Ética de la empresa*. Madrid: Trotta, 1994; J. M. Lozano, *Ética y empresa*. Madrid: Trotta, 2000.

eso es de agradecer que haya quienes lo expongan abiertamente, sea a la manera –incluso– provocativa de F.A. Hayek, o como es habitual en las diversas versiones del imperante contractualismo hobbesiano.

III. MÁS ALLÁ DE LA JUSTICIA SOCIAL Y ECONÓMICA

En el primer caso, resulta paradigmática la crítica de la justicia social (y asimismo de la solidaridad) en el pensamiento de F. A. Hayek. Para Hayek, quienes emplean la expresión «justicia social» no saben lo que con ella pretenden decir y en todo caso la utilizan para formular demandas sociales que carecen de toda justificación. Porque dicho término carece de contenido y de fundamento. Sólo sirve para inducirnos a complacer los deseos de determinados sectores sociales. Pero cualquier intento de materializar algún modelo de justicia social o económica resulta ilógico y fraudulento, porque en último término se trata de una «superstición», por muy arraigada que se encuentre en la sociedad. La larga tradición del concepto moral de «justicia social» o «económica» no justifica que tal tipo de justicia pueda ocupar lugar alguno en un «orden de mercado».

Así pues, la «justicia social» sólo sirve para apoyar los intentos de satisfacer apetencias propias de los ancestrales grupos tribales que ningún papel pueden jugar en la sociedad actual libre y compleja. Porque la justicia social es incompatible con la libertad y hace peligrar el orden de mercado, pues nuestras quejas sobre la injusticia de los resultados en modo alguno implican que alguien haya incurrido en injusticia, dado que no es posible responder a la pregunta por quién es el causante de la injusticia. «El único reproche justificado [...] sería que se tolera la existencia de un sistema social en el que, al ser todo el mundo libre de orientar su personal comportamiento, nadie está obligado a conseguir que los resultados se ajusten a los deseos de nadie»⁴.

Según Hayek, en el orden de mercado –y en una sociedad libre– se ha de hacer caso omiso de toda consideración relativa a la justicia, y sólo lo adquiere en una economía dirigida o de «mando» (autoritaria). Lo decisivo es atenerse al proceso en el que juegan la suerte y la habilidad de los participantes: «el juego de la catalaxia», un juego sometido a reglas que condicionan el comportamiento, pero no los resultados. Sería

⁴ F. A. Hayek, «El espejismo de la justicia social», en *Derecho, legislación y libertad*. Madrid: Unión editorial, 1988, vol. II, pp. 128 y 130, y *La fatal arrogancia*. Madrid: Unión editorial, 1990.

absurdo predecir los resultados del juego según algún criterio arbitrario de justicia, porque la mecánica que caracteriza el proceso es la competencia. Sólo puede ser justa o injusta «la forma en que se desarrolla la competencia, nunca sus resultados»⁵.

Ningún criterio podría establecer lo que es «socialmente injusto», al no haber sujeto en el contexto del orden mercantil al que pueda atribuirse la culpa y al no haber normas orientadoras de la conducta en el orden de mercado. Por tanto, es absurdo pretender introducir el orden moral de la justicia en el orden económico de mercado.

La habitual respuesta en este campo consistente en recurrir a la «cuestión social» y la «política social» en favor de los necesitados ha sido desvirtuada, pues se ha pasado a la idea de que cada individuo tiene derecho a recibir aquello que en justicia le corresponde. Como si la realidad social estuviera orientada a determinados objetivos, de los que cupiera responsabilizarla moralmente. Es patente que aquí está operando un modo determinado de entender la sociedad en su conjunto.

Lo importante, pues, es dilucidar si en tal concepción las exigencias morales (a través de un orden social) no resultan incompatibles con el orden del mercado, porque entonces se presupone un poder que tiende al totalitarismo, de ahí la *incompatibilidad entre libertad e igualdad o justicia*, y la necesidad de restringir lo moral a las normas relativas a la conducta individual (excluyendo la ética social). Por ejemplo, para el orden de mercado es relevante que la gente esté convencida de que su bienestar depende primordialmente de sus personales esfuerzos y decisiones. En cambio, el enfoque ético de la justicia social y económica podría hasta ser perjudicial para el orden de mercado.

Establecida la diferencia entre dos tipos de órdenes, el espontáneo (el mercado) y el social (con objetivos y «organización»), según Hayek, el progreso moral exige una reducción de nuestras obligaciones con los semejantes en el orden de mercado: el principio racional (por encima del instinto) abre la sociedad moderna más allá de la tribu. De ahí que la justicia social y económica le resulte incompatible con la libertad.

Así las cosas, repetimos la pregunta inicial de esta contribución: ¿es imposible esbozar una concepción de la justicia que sea no sólo compatible con la libertad, sino incluso una exigencia intrínseca de la propia libertad real?

⁵ *Ibid.* p. 137. Cf., no obstante, J. de Garay, *El juego. Una ética para el mercado*. Madrid: Díaz de Santos, 1994.

IV. MERCANTILIZACIÓN DE LA JUSTICIA

El segundo ejemplo que quisiera aducir en este contexto es el de una teoría situada en la tradición contractualista de Hobbes, por cuanto goza de reconocimiento y reputación. Según una de sus formulaciones, «existe una zona moralmente libre, un contexto dentro del cual las restricciones de la moralidad no tendrían lugar». Esa zona libre es precisamente «el mercado perfectamente competitivo». «Si el mundo fuera un mercado semejante, la moral no sería necesaria.[...]. El mercado y la moral comparten la condición no coercitiva del interés individual y el beneficio mutuo»⁶. Pero ¿cómo lograr una armonía artificial allí donde no puede darse una armonía natural?

La respuesta pasa por una determinada escenificación de la justicia: la justicia «en una situación de negociación». Pues la condición para el acuerdo racional es que su resultado sea mutuamente ventajoso. De ahí que, cuando se quiere introducir la idea de justicia ésta no pueda rebasar la situación de una negociación, lo cual implica negar cualquier lugar a la restricción racional y a la moralidad, fuera del contexto del beneficio mutuo. Pero, entonces, la justicia en situación de negociación queda absorbida por la ventaja mutua. Luego en este contexto no existe auténtica preocupación por la justicia como tal, sino únicamente por el beneficio mutuo. El resultado es, a fin de cuentas, una *mercantilización de la justicia*.

De ahí que, si unos pueden beneficiarse más ejerciendo coacción sobre otros, no hay razones de justicia para refrenarse, porque sólo puede apelarse a alguna instancia dentro del contexto del beneficio mutuo. Por consiguiente, todo depende del poder de cada cual; y si existen personas que carecen del poder necesario para defenderse, los débiles quedan al margen de la justicia, pues para los fuertes puede resultar ventajoso esclavizar a los débiles. Con lo cual el poder es la condición de la moral, aunque se presente a través de un artificio contractual y del consentimiento.

Si el beneficio mutuo se convierte en el fundamento de la moralidad, por ejemplo, de la justicia, entonces en realidad no existen exigencias morales previas a la búsqueda del beneficio mutuo y, por tanto, el enfoque hobbesiano es un modo de entender las relaciones *al margen de la justicia* en sentido estricto. El contractualismo hobbesiano puede justificar la opresión, dado que la teoría no ofrece razones para preferir la justicia a la opresión, si no es en el contexto de las ventajas mutuas.

⁶ D. Gauthier, *La moral por acuerdo*. Barcelona: Gedisa, 1994, pp. 29-30.

Sirvan estos dos ejemplos (Hayek y Gauthier) para mostrar la fuerza con la que se ha querido justificar la separación entre el orden específicamente moral y el económico. Pero, a pesar de todo, se han seguido haciendo juicios morales sobre el ámbito económico moderno. Ahora bien, ¿tiene sentido enjuiciar y valorar moralmente la vida económica? ¿Cómo involucrar la reflexión ética respetando las peculiaridades específicas de cada una de las actividades de la vida social moderna, en nuestro caso, de la economía y, en concreto, del mercado?

V. ÉTICA DE LA ECONOMÍA DESDE SU MATRIZ DE LIBERTAD Y JUSTICIA

Ha habido –y hay– diversos caminos para restablecer la relación intrínseca existente entre economía y ética desde la matriz misma de la modernidad. Podría comenzarse reconstruyendo el principio básico de la economía y del mercado, su finalidad intrínseca, su sentido y racionalidad, el tipo de bien que aporta a la vida social. Podríamos repasar los jalones más significativos, partiendo de un gran clásico, a la vez, de la ética y de la economía como Adam Smith⁷. A su juicio, un sistema de organización económica no es nunca únicamente una actividad abstracta separada de la sociedad, sino que la actividad económica es parte de la sociedad y no se entiende, si no es desde una concepción más amplia de la vida social.

Por otra parte, no debería pasar desapercibido que, aunque Marx no quisiera hablar directamente de ética, las cuestiones que movían su incansable investigación tenían un trasfondo moral (alienación, explotación, liberación, plusvalía, valor trabajo, etc.). De ahí que, cuando a lo largo de la historia de los dos últimos siglos, se han comparado los modelos económicos, más allá de los alardes cientificistas propios de cada momento, se estaban presuponiendo parámetros éticos para enjuiciar asuntos económicos. E incluso en la persistente disputa entre los defensores del Estado y del Mercado se aducen argumentos morales en favor del respeto a la libertad y a la justicia.

Esta historia prosigue en los últimos decenios, en los que se han ido producido una serie de vigorosas revisiones de los utilitarismos, un desarrollo de diversos contractualismos (por ejemplo, en Buchanan⁸ y en

⁷ J. Conill, «De Adam Smith al 'imperialismo económico'», *Claves de razón práctica*, 66 (1996), pp. 52-56.

⁸ J. Casas y J. Conill, «Does ethical proceduralism underlie James M. Buchanan's constitutional contractualism?», en J. Casas y F. Schneider (eds.), *Current Issues in Public Choice*. Cheltenham: Edward Elgar, 1996, pp. 115-128.

Rawls), la renovación de ciertos iusnaturalismos liberales, así como las sugerentes aportaciones de la ética discursiva en diferentes versiones⁹; elaboraciones todas ellas a las que podría denominarse «éticas del capitalismo», sea en sentido legitimador, sea en sentido transformador¹⁰.

Incluso en la nueva situación mundial de la economía, en su actual fase de globalización de los mercados¹¹, tampoco ha dejado de plantearse por diversas vías la cuestión ética de la justicia social y económica¹². Y una de las contribuciones recientes más prometedoras es la que ha presentado A. Sen¹³, a la que recorro en este momento para defender sucintamente una posición ético-económica en la que cabe conjugar el moderno mecanismo de mercado y las también modernas exigencias éticas de justicia, haciendo que la libertad de mercado pueda considerarse como uno de los elementos de la justicia.

Un punto fundamental de la propuesta de Sen consiste, a mi juicio, en haber detectado un grave desenfoque en la tendencia predominante de la disciplina económica de los últimos tiempos, gracias a su carácter utilitarista, y en haber intentado corregirlo centrando la atención prioritariamente en el valor que *de suyo* tienen la libertad y la justicia, antes que en los aspectos instrumentales, antes que en sus resultados finales.

Desde esa perspectiva, entiende Sen que las instituciones sociales modernas han de contribuir a aumentar y garantizar *las libertades* fundamentales de los individuos en su vida socio-económica. En este sentido, hay que destacar el papel de los mercados dentro del proceso de expansión de las libertades reales de tales individuos. Pues, como ya vió Adam Smith –a quien remite el propio Sen–, el mercado está al servicio de una de las libertades básicas, aquélla que capacita para realizar intercambios y transacciones. El valor primordial del mercado no consiste, pues, en contribuir al crecimiento económico, como tantas veces se dice, pues éste es un valor meramente *instrumental*; el valor más profundo del

⁹ P. Ulrich, *Integrative Wirtschaftsethik*. Bern: Haupt, 1997.

¹⁰ Vid. J. Conill, «Ética del capitalismo», *Claves de razón práctica*, 30 (1993), pp. 25-35.

¹¹ G. Izquierdo, *Entre el fragor y el desconcierto. Economía, ética y empresa en la era de la globalización*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2000.

¹² A. Cortina, *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza, 1997; J. Rubio Carracedo, J. M. Rosales y M. Toscano, *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*. Madrid: Trotta, 2000.

¹³ Cf. A. Sen, *Ética y economía*. Madrid: Alianza, 1989; *Choice, Welfare and Measurement*. Oxford: Blackwell, 1982; *Commodities and Capabilities*. Amsterdam: North Holland, 1985; *Bienestar, justicia y mercado*. Barcelona: Paidós, 1997; *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta, 2000.

mercado consiste en servir de *vehículo y mediación de la libertad*. Y la libertad para intercambiar no necesita una justificación basada en sus efectos, sino que tiene un *valor de por sí*; al hablar del «valor de la libertad» no se trata de que la libertad resulte más productiva para unos individuos que para otros, sino de que la libertad (también la de intercambiar) es valiosa por sí misma. En este sentido, tenía razón Tocqueville al afirmar que quien pregunta «libertad, ¿para qué?» es que ha nacido para servir. Una afirmación que no deja de resultar sorprendente en los ambientes económicos, más aún en los economicistas, porque para Sen, reputado economista, la libertad tiene un valor intrínseco y es la matriz y el parámetro evaluador del mecanismo del mercado, también en los estudios referidos al bienestar.

El fecundo enfoque de A. Sen aporta al conjunto ya existente de éticas del mercado, entre otras cosas, el haberla diseñado a partir de la libertad y de la justicia, en concreto de la justicia vista desde el punto de vista de la libertad, superando así la habitual contraposición entre ambas. Porque la justicia es un ingrediente constitutivo de la libertad, aun cuando no lo sea la igualdad, ya que puede haber igualdad injusta y desigualdades justas. Sin duda el mercado es un espacio de la libertad donde reina la desigualdad, pero eso no significa que sea «amoral» o que tenga que quedar al margen de la justicia. Por el contrario, igual que el mercado no es amoral con respecto al valor de la libertad, siguiendo este hilo conductor descubrimos que hay aspectos de la justicia que son constitutivos de la libertad real y que, por consiguiente, han de ser también compaginables con los mecanismos del mercado, cuyo sentido precisamente es el respeto y promoción de la libertad.

Llegados a este punto, la ética económica de Sen establece un orden fundamental de *prioridad* entre las libertades y las utilidades; entre el valor de la libertad y la renta (o la riqueza). Y del mismo modo, distingue entre los «resultados globales» y los «finales» de un proceso, en el sentido de que el resultado global tiene en cuenta también el proceso por el que se consigue el resultado final, lo que no ocurre en el segundo caso. Unos resultados obtenidos en una situación dictatorial serían menos valiosos que esos resultados obtenidos desde una situación democrática, porque el valor del proceso forma parte del resultado global, que es el que importa. Junto a la insistencia en el orden de prioridad en favor de la libertad se resalta también la fecundidad de la complementariedad entre la libertad y la utilidad, es decir, la interconexión entre el habitualmente cuasi-único criterio del crecimiento económico y la creación de oportunidades sociales. Pues, por ejemplo, es posible aumentar la calidad de vida, aunque las rentas sean bajas.

A mi juicio, es ésta una aplicación, más o menos consciente del *eleuteronomismo kantiano* al orden económico, aunque unido al enfoque *aristotélico de las capacidades*. A diferencia del orden natural clásico, el nuevo orden racional aplicable también al ámbito económico es la *eleuteronomía de inspiración kantiana*¹⁴.

A partir de esta orientación kantiana puede reinterpretarse una categoría central de la economía moderna como la eficiencia, replanteándola desde el punto de vista de las libertades individuales, e incluso trasladando los «resultados analíticos» del famoso teorema de Arrow y Debreu a otra estructura motivacional, diferente de la utilizada en su modelo explicativo.

Desde este horizonte impulsado por el enfoque ético-económico de Sen se comprende asimismo con más facilidad su defensa de «la necesidad de someter a un estudio crítico el papel de los mercados», porque sus señales pueden ser engañosas y ciertos comportamientos y móviles conducen en ocasiones al «despilfarro social». Pues no debería olvidarse que «los individuos viven y actúan en un mundo de instituciones. Nuestras oportunidades y perspectivas dependen sobre todo de las instituciones que existen y de cómo funcionan»; por tanto, que es posible evaluar la contribución de las instituciones al desarrollo de la libertad. Y el mercado es una institución moderna que cobra su sentido y legitimidad asimismo de contribuir al desarrollo de la libertad real, entendida —como propone Sen— desde las capacidades y la creación de oportunidades vitales.

¹⁴ Conviene distinguir la *eleuteronomía* del deontologismo en la filosofía kantiana (cf. J. Conill, *El enigma del animal fantástico*. Madrid: Tecnos, 1991, cap. 1).